



CONFIRMACIÓN PRESENTACIÓN INFORME SOFTWARE LEGAL VIGENCIA 2025

Respetado(a) Usuario(a):

Coronel ERNESTO MEJIA ARAQUE

Instituto de Casas Fiscales del Ejercito

Bogota D.C. (Bogotá)

Le informamos que luego de verificar en nuestros archivos, se encontró que efectivamente el 20-03-2026 usted remitió ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor, con éxito el informe de software legal, con los siguientes datos:

Orden	Nacional
Sector	Defensa
Departamento	Bogotá
Municipio	Bogota D.C.
Entidad	Instituto de Casas Fiscales del Ejercito
Nit	860.041.247-8
Nombre funcionario	Coronel ERNESTO MEJIA ARAQUE
Dependencia	DIRECCION
Cargo	DIRECTOR GENERAL
1.Con cuantos equipos cuenta la entidad	182
2. El software se encuentra debidamente licenciado?	Si

UAE. Dirección Nacional de Derecho de Autor

Dirección: Calle 28 N°13A- 15 Piso 17. Bogotá, Colombia

Teléfono: + 57 (601) 786-82-20

Línea PQRSF: 01 8000 127878



3. ¿Qué mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva?	Para evitar la instalación de software no licenciado, la entidad aplica los siguientes cuatro mecanismos de control: 1. Restricción de Privilegios Administrativos: Se limita el acceso de los usuarios a permisos de instalación. Solo el personal autorizado del área de sistemas tiene la facultad de instalar o aprobar nuevos aplicativos (Principio de Mínimo Privilegio). 2. Seguridad Perimetral y de Red: Se utiliza la configuración del firewall y políticas de red específicas para bloquear la descarga de instaladores y el acceso a sitios de software no autorizados. 3. Monitoreo continua: Se realiza una supervisión constante tanto de la red como de los equipos finales (endpoints) para detectar e interceptar intentos de instalación de programas sin licencia. 4. Supervisión Especializada: El Ingeniero de Seguridad Informática actúa como figura de control, administrando y auditando que estas medidas se cumplan según la política de la entidad. Así mismo, la entidad cuenta con el MANUAL DE POLÍTICAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN que da a conocer a todos los funcionarios y terceros del Instituto, las políticas y estándares que se deben cumplir para proteger y/o preservar los activos de información
4. ¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad?	Una vez se cumple el ciclo de vida del software, la oficina de Informática solicita a la Subdirección administrativa dar de baja el software para que no continúe su reconocimiento como Activo Intangible. Cuando el software no fuere conocido como activo intangible, con concepto de obsolescencia la oficina de Informática solicita a la Subdirección Administrativa dar de baja el software; De poseerse en medio físico, los instaladores son destruidos Cuando el software fenece por suscripción o termina el periodo del mismo Tratamiento Contable (Baja Patrimonial) El software dado de baja se somete a un proceso de amortización sistemática conforme a las políticas contables de la entidad. Este ciclo de vida financiero se estima entre 1 y 5 años, dependiendo de la naturaleza y el tipo de licenciamiento adquirido. Disposición Operativa y Técnica Una vez cumplido el periodo de amortización o vencida la vigencia de la licencia, la entidad ejecuta una de las siguientes acciones según la necesidad institucional: • Renovación o Actualización: Migración a versiones superiores para mantener la vigencia técnica. • Reposición: Adquisición de nuevas licencias que garanticen
Ingrese el Link de la publicación en su entidad del Informe de Software en los términos de la Circular 04 del 22 de diciembre de 2006 del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno	https://icfe.gov.co/transparencia-y-acceso-a-la-informacion-publica/

Cualquier otra inquietud estaremos atentos a responderla a través del número telefónico +57 (601) 7868220 ext. 1114, o al correo electrónico info@derechodeautor.gov.co



Se ha enviado una copia al correo registrado: jhon.amariles@icfe.gov.co